

Mr. Caballero Diputado gral. de la Prov. de Alava.

Yo que subscribimos, comisionados de los concejos y vecindarios de Oariz, Muniaín, Irdoñana, Merquina, Lurzuriga y Luaro, del Ayuntamiento de San Millán; Gaceo, Langarica y Alaira del Ayuntamto. de Yruriz, á v. d. respetuosamente exponemos: que el día 29 del actual, fueron convocados los citados nueve pueblos ante el ayuntamiento en pleno de la Villa de Salvatierra, para enterarles del reparto hecho para la dotación del culto y clero de la referida Villa de Salvatierra.

Habiendo acudido las
representaciones de los nueve pueblos,
vieron con sorpresa que en el re-
parto del culto y clero, se conside-
raba como á los vecinos y mora-
dores de la Villa, á los que desde
los pueblos inmediatos labraban
algunas tierras en jurisdiccion
de Salvatierra, y que no se
habian clasificado las tierras, sino
que á todas se les imponia el
gravamen en proporcion á su
semebradura, sin atender á su ca-
lidad, valor ni producto.

Las operaciones prac-
ticadas por el ayuntamiento
de Salvatierra, son arbitrarias
e injustas y nulas y de nin-
gun valor. En Álava son los

12

vecinos de cada pueblo, los que de-
ben atender por sí solos al sosteni-
miento del culto y clero.

Y aun cuando se ad-
mita el gravar las tierras que
labran los forasteros, este grava-
men ha de contraerse al clero,
y no al culto que debe sostenen-
se por los feligreses de cada par-
roquia.

Y aun en la contribu-
cion del clero, han de satisfacer
los forasteros tan solo la mitad,
porque la otra mitad corresponde á
la industria ó al trabajo y seria
un absurdo que los vecinos de salva-
tierra paguen en ambos conceptos
lo mismo que por sola la propiedad,
se exige á los forasteros.

Por último; para que

el reparto sea equitativo y se satisfaga la mitad por los forasteros y entera por los vecinos o moradores, es indispensable dividir las tierras en tres o cuatro clases y formar una escala gradual proporcionada á la fertilidad, valor y provechos de cada calidad.

Nada de esto ha hecho el ayuntam^{to} de Salvatierra, el cual se propone exigirnos por entero, una contribucion supletoria del diezmo, cuando en este, solo satisfaciamos la mitad. En una palabra, el Ayuntamiento de Salvatierra, se propone mantener el culto y sus ministros en su mayor parte á costa de los nuy

de pueblos esponentes; y sin dar
 á estos participacion ninguna,
 en las comisiones y trabajos de
 repartos en cuyas operaciones
 caben tantos y tantos abusos.
 Por todo lo que,

Duplicamos á V. S.
 se sirva:

1.^o Declarar nulo el reparto que
 el ayuntam.^{to} de Salvatierra
 ha hecho á los nueve pueblos
 esponentes para el sostenimiento
 del culto y clero; y que estos,
 en nada tienen que contribuir
 á dicha Villa en ninguno de
 los dos conceptos.

2.^o Disponer, en el caso de que no
 proceda la libertad completa, q.^{ta}
 los pueblos forasteros, solo han

de contribuir por las heredades
que labren en jurisdiccion de Sal-
vatierra, al sostenimiento del de-
ro y no al culto y tan solo en
la mitad de la parte propor-
cionada que toque en igualdad
de circunstancias á vecinos de
Salvatierra.

3.^o Ordenar que se forme una
escala ó clasificacion de tierras,
para que contribuyan estas en
proporcion á sus clases, que
sean tres ó cuatro, y que en
estas operaciones, tengan los
pueblos forasteros alguna re-
presentacion, para que no se les
perjudique por favorecer los in-
tereses de los vecinos de Sal-

14
vatierra.

Así lo esperamos de la
rectitud de V. S. a quien Dios
gué. m. a. Ocariz 27 de Julio de
1898.

Jon Saez de Astamiz

Manuel Lopez de la Calle